



## CULTURA IMAGINADA 4° EDICIÓN, EXPLORATORIA 2019. Convocatoria para Prácticas socioculturales de la Región Nordeste

### REGLAMENTO DE SELECCIÓN

#### 1. DEL OBJETIVO:

El Consejo Federal de Inversiones (CFI), a través de su Programa de Cultura y en conjunto con las áreas de cultura de las provincias de la Región Nordeste, convocan a participar de “Cultura Imaginada 4° Edición – Exploratoria 2019”.

Iniciativa que apunta a reconocer, fortalecer y difundir la tarea de los diferentes hacedores culturales independientes de nuestro país que, desde la perspectiva de las artes, la producción y la gestión, desarrollan propuestas creativas y novedosas para el abordaje de la diversidad, las identidades, el hábitat, el patrimonio inmaterial, los derechos de la infancia, la economía de la cultura, la salud comunitaria, las capacidades especiales, el juego, el cuidado del medio ambiente, la perspectiva de género, entre otros.

Esta actividad se llevará a cabo entre el 1ro de marzo y el 30 de noviembre de 2019.

#### 2. DE LA CONVOCATORIA:

Estará abierta a todos los argentinos y/o extranjeros mayores de 18 (dieciocho) años, cumplidos a la fecha de inscripción, que acrediten un período de residencia en alguna de las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa o Misiones, de por lo menos 2 (dos) años anteriores a la fecha de la convocatoria.

#### 3. DE LA ADMISIÓN:

La convocatoria está destinada a hacedores culturales de distintas disciplinas (artes escénicas, artes visuales, artesanías, letras, música, audiovisuales, docencia, gestores y promotores culturales, etc.) que integren grupos/instituciones (con o sin personería jurídica) que presenten prácticas socioculturales en implementación territorial (comunitarias, barriales, institucionales) vinculados a las temáticas convocantes, que se encuentren con al menos un año de implementación a la fecha de inicio de esta convocatoria. A tal fin deberán acreditar con documentación pertinente y fidedigna, la veracidad de este requisito temporal.

#### 4. DE LA NO ADMISIÓN:

No se admitirá la participación de:

- Los que no se ajusten a los parámetros indicados por este reglamento.
- Los funcionarios y empleados del CFI o de la CFI SAC, sus conyugues y parientes por consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.
- Los funcionarios provinciales o municipales de jerarquía equivalente a directores o superior, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.
- Las personas vinculadas a cualquier integrante del Equipo Evaluador por la relación de parentesco descripta precedentemente.

- Las prácticas Seleccionadas durante la convocatoria de Cultura Imaginada 2016;
- Los grupos/instituciones de las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones que en la convocatoria "Cultura Imaginada 2016" presentaron prácticas que resultaron Seleccionadas y por tal motivo recibieron el apoyo económico en calidad de monto estímulo.

#### 5. DE LOS LUGARES DE INFORMACIÓN:

Toda la información referida a la convocatoria "Cultura Imaginada 4° Edición – Exploratoria 2019", así como también los **Formularios de Inscripción y Reglamento**, será entregado en las áreas de cultura de cada gobierno provincial de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones y en los centros CFI habilitados en las capitales de las provincias mencionadas o bien podrán ser descargados del sitio <http://cultura.cfi.org.ar/> o solicitados a la casilla de correo: [culturaimaginadacfi@yahoo.com](mailto:culturaimaginadacfi@yahoo.com)

#### 6. DE LA INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRÁCTICAS:

Cada grupo/institución deberá enviar al correo electrónico [culturaimaginadacfi@yahoo.com](mailto:culturaimaginadacfi@yahoo.com) bajo el asunto "Envío de Solicitud de Inscripción" el Formulario completo. El contenido volcado en este Formulario tendrá carácter de declaración jurada.

#### 7. DE LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRÁCTICAS

La recepción del Formulario de Inscripción y de Presentación de las Prácticas se realizará hasta el 30 de junio de 2019.

#### 8. CONDICIONES GENERALES:

Las Prácticas serán aceptados si cumplen con las condiciones especificadas en este Reglamento. De no ser así, se procederá a su inmediata no admisión.

#### 9. CONDICIONES PARTICULARES:

- Cada grupo y/o institución podrá participar presentando hasta 2 (dos) prácticas.
- Las Prácticas que se presenten, deberán tener relación directa con los objetivos de esta convocatoria y estar en implementación desde por lo menos un año al 18 de junio de 2019.
- El contenido del Formulario de Inscripción no deberá exceder las 20 (veinte) páginas, incluida carátula, índice y desarrollo de la propuesta.

#### 10. DE LA CONFORMACIÓN Y ACCIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR

El Equipo Evaluador para el análisis de las Prácticas presentadas, será convocado por el CFI y estará integrado por:

- Especialistas según temática trabajada.
- Referente de Cultura provincial designado.
- Asesor en gestión cultural del Programa de Cultura del CFI.

#### 11. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- Del análisis de todas las Prácticas Inscriptas, el Equipo Evaluador realizará un primer corte de hasta 30 Prácticas por provincia. A estas Prácticas se las denominará Prácticas Participantes.
- A las Prácticas Participantes el Equipo Evaluador podrá solicitarles, para su evaluación final, la profundización de contenidos informativos, descriptivos, teóricos, conceptuales y/o metodológicos que considere pertinentes.
- Del total de Prácticas Participantes el Equipo Evaluador preseleccionará hasta 3 por provincia. De estas 3 Prácticas Preseleccionadas, el Equipo Evaluador seleccionará 1 Práctica por provincia. La Práctica Seleccionada recibirá un monto estímulo en dinero.
- El listado de Prácticas Seleccionadas y Preseleccionadas por provincia, será comunicado en cada Encuentro Provincial y posteriormente publicado en el sitio web del Programa de

Cultura del CFI. Asimismo será comunicado a todos los participantes desde el correo electrónico ya mencionado.

- El voto del Equipo Evaluador será secreto y obligatorio. La decisión del Equipo Evaluador en todas y cada una de las instancias, y las decisiones emanadas del Área Jurídica del CFI a través de sus dictámenes y a propuesta del Equipo Evaluador, serán inapelables.
- En el caso que desde alguna provincia, ninguna de las Prácticas presentadas cumplan con los criterios de la convocatoria, el reconocimiento y apoyo en monto estímulo será declarado Desierto.

## 12. DEL MONTO ESTÍMULO, LA PUBLICACIÓN Y LOS ENCUENTROS PROVINCIALES:

- La Práctica Seleccionada por cada provincia recibirá en calidad de estímulo, el monto de \$60.000 (pesos sesenta mil).
- El grupo/institución o alguno de sus miembros, deberá poseer Factura tipo B o C para poder cobrar el monto estímulo.
- La recepción del monto estímulo otorgado tiene carácter de irrenunciable.
- Los grupos/instituciones que resulten reconocidos con el monto estímulo, se comprometen a consensuar con el Programa de Cultura del CFI la aplicación de una leyenda y/o logo institucional que acompañe la gráfica y difusión de las futuras acciones vinculadas a la práctica seleccionada, durante el período de un año.
- Una síntesis de las Prácticas Seleccionadas y Preseleccionadas formarán parte de la publicación denominada: *"Cultura Imaginada 4° Edición. Exploratoria 2019"* que el Programa de Cultura del CFI se encargará de editar en formato digital. El acceso a esta publicación será de manera libre y gratuita a través del sitio web del CFI.
- En sedes y fechas a confirmar, se organizarán durante el mes de septiembre de 2019, los **Encuentros Provinciales** denominados: *"De los hacedores para los hacedores"*, a los fines de profundizar en temas de interés o vacancias identificadas por el Equipo Evaluador. Al mismo se convocará a un 1 referente de cada Práctica Participante, referentes designados por las áreas de cultura provinciales y autoridades de la Región.
- La participación en el Encuentro Provincial será gratuita.
- El Programa de Cultura del CFI acreditará la participación de las Prácticas en los Encuentros Provinciales, mediante la entrega de certificados de asistencia.

## 13. DE LA ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

- El CFI tendrá derecho a difundir en cualquiera de los medios de comunicación existentes o que puedan surgir en el futuro, sobre los contenidos producidos durante los Encuentros Provinciales y los materiales presentados por las prácticas (imágenes, audios y/o audiovisuales) comprometiéndose a mencionar la denominación de la práctica y la autoría del grupo/institución respectiva.
- La sola presentación para esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la total aceptación del presente reglamento, en todos sus puntos.